



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3215/2024

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 044/2024 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a ratificar la venta efectuada a favor de la Sra. CLAUDIA PAOLA DIAZ, DNI. Nº 29.693.800 del terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que se designa como LOTE Nº 4 DE LA MANZANA 124, Inscripta en relación a la Matrícula 567.448 Expte. De Subdivisión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba Nº 0589-007822/2014 con fecha de visado 29 de Diciembre de 2014 en el Registro General de la Provincia;*

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 044/2024 de fecha 24 de abril de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 045/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de abril de 2024.-